

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 2 de febrero de 2005, por la que se modifica la Orden de 1 de febrero de 1993, sobre Evaluación en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, determina en su Disposición adicional primera la evaluación, promoción y los requisitos para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, regulados respectivamente en los artículos 28, 29 y 31.2 de la citada Ley Orgánica.

En este sentido, la Disposición final cuarta de la Orden del Ministerio de ECD/1923/2003, de 8 de julio, por la que se establecen los elementos básicos de los documentos de evaluación de las enseñanzas escolares de régimen general reguladas por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad de los alumnos y alumnas, determina que dicha Orden será de aplicación en lo que resulte necesario para el cumplimiento de lo recogido en la mencionada Disposición adicional del Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, y en los artículos 13, 15 y 18.2 y 3 del Real Decreto 831/2003, de 27 de junio, por el que se establece la ordenación general y las enseñanzas comunes de la Educación Secundaria Obligatoria.

Posteriormente, el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo, modifica el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, ya citado. Sin embargo, en su Disposición adicional única deja en vigor las medidas sobre evaluación, promoción y obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, anticipadas con lo establecido en la Disposición adicional primera del Real Decreto 827/2003, de 27 de junio.

La Disposición adicional primera del Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, en el punto 4.º, encomienda a las Administraciones Educativas que establezcan las medidas de ordenación académica necesarias para dar cumplimiento a lo indicado en el apartado primero de esta Disposición adicional.

Como consecuencia de la publicación del Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo, que modifica el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, se mantiene en vigor en la Comunidad Autónoma de Andalucía el Decreto 106/1992, de 9 de junio, modificado por el Decreto 148/2002, de 14 de mayo, excepto en aquello que contradiga los aspectos relacionados con las medidas sobre evaluación, promoción y obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, anticipadas y ya en vigor de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional primera del Real Decreto 827/2003, de 27 de junio. Se hace necesario, por tanto, modificar la Orden de 1 de febrero de 1993, sobre Evaluación en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, y con objeto de adaptar la normativa sobre Evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria de esta Comunidad Autónoma a lo recogido en la referida regulación de carácter básico, esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Artículo único. Se modifica la Orden de esta Consejería de Educación de 1 de febrero de 1993, sobre Evaluación en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 21, de 25.2.93), en las disposiciones y artículos siguientes: del Segundo al Cuarto, del Sexto al Decimotercero, el Decimoquinto, del Decimotercero al Vigésimo Tercero, el Vigésimo Quinto y Vigésimo Sexto, el Vigésimo Octavo; la Disposición Adicional Primera y la Disposición Final Primera, a los que se da una nueva redacción. Dicha redacción se acomodará a lo siguiente:

1. Los apartados 1 y 3 del artículo segundo de la Orden de 1 de febrero de 1993 quedan redactados de la siguiente forma:

1. La evaluación del aprendizaje del alumnado en la Educación Secundaria Obligatoria será continua, global y diferenciada según las distintas áreas o materias del currículo.

3. El profesorado ha de considerar en el proceso evaluador la madurez académica del alumnado en relación con los objetivos de la etapa y sus posibilidades de progreso y recuperación en los cursos posteriores. Para decidir sobre la promoción de los mismos será necesario valorar y tener en cuenta en qué grado los objetivos alcanzados por el alumnado en las distintas áreas o materias contribuyen de forma global a la consecución de dichos objetivos generales de etapa.

2. Se suprime el apartado 1 y se modifica el 2 del artículo tercero de la citada Orden de 1 de febrero de 1993, que queda redactado de la siguiente forma:

2. Para la evaluación del aprendizaje del alumnado se deberán tener en cuenta los objetivos generales de la etapa, así como los objetivos específicos de cada una de las áreas o materias y los conocimientos adquiridos, según los criterios de evaluación fijados, con carácter general, en el Decreto 106/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, parcialmente modificado por el Decreto 148/2002, de 14 de mayo. Dichos objetivos, conocimientos y criterios serán adaptados al contexto del Centro y a las características del alumnado, y secuenciados, para cada curso, en el Proyecto Curricular de Etapa.

3. El apartado 1 del artículo cuarto de la Orden de 1 de febrero de 1993, queda redactado de la siguiente forma:

1. Según lo establecido en el artículo 15 del Decreto 106/1992, de 9 de junio, y su adaptación al art. 29 de la Ley 10/2002, de 23 de diciembre, la evaluación será realizada por el Equipo de Evaluación, que es el conjunto de profesores y profesoras que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje con cada uno de los alumnos y alumnas del grupo. Dicho equipo estará asesorado, en su caso, por el Departamento de Orientación del Centro y actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes de dicho proceso.

4. Se modifican los apartados 1 y 2, y se añaden dos nuevos, números 4 y 5, al artículo sexto de la Orden de 1 de febrero de 1993, que quedan redactados como sigue:

1. Las Sesiones de Evaluación, dentro del proceso de enseñanza y aprendizaje, son las reuniones que celebra el Equipo de Evaluación para valorar tanto el aprendizaje del alumnado en relación con el desarrollo de los objetivos específicos y los conocimientos adquiridos en cada una de las áreas o materias, según los criterios de evaluación establecidos en el currículo, como su práctica docente.

2. Para cada grupo de alumnos y alumnas se realizarán, al menos, tres sesiones de evaluación ordinarias a lo largo del curso. Dichas sesiones se reducirán a dos en el caso de áreas o materias que se impartan en un solo cuatrimestre.

4. En la última Sesión de Evaluación ordinaria, se consignará en el expediente académico del alumno, en las actas de evaluación y, en su caso, en el informe individualizado, las calificaciones obtenidas por el alumnado en cada una de las áreas o materias cursadas, cuando éstas sean positivas. En el caso de alumnos que no alcancen calificación positiva, el profesorado de las áreas o materias correspondientes elaborará un breve informe sobre los objetivos no alcanzados, los contenidos que se relacionan con dichos objetivos y la propuesta de actividades de recuperación en cada caso.

5. Para cada grupo de alumnos y alumnas se realizará una Sesión de Evaluación extraordinaria que consignará, en el expediente académico del alumno, en las actas de evaluación, y en su caso, en el informe individualizado: la calificación final de cada alumno y alumna en las áreas o materias que no hubiera superado en la última sesión de evaluación ordinaria, así como las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación.

De las sesiones extraordinarias de evaluación, el profesor o profesora tutor del grupo de alumnos que se evalúa, levantará acta de las mismas, en las que quedará constancia de la toma de decisiones del Equipo de Evaluación y de las medidas adoptadas.

5. El artículo séptimo de la Orden de 1 de febrero de 1993 queda redactado como sigue:

En las Sesiones de Evaluación se acordará también, la información que sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido y las actividades realizadas se transmitirá al alumnado, a su padre, madre o tutor legal. Dicha información versará sobre la evolución y grado de los objetivos específicos alcanzados y los conocimientos adquiridos por el alumnado en cada una de las áreas o materias, según los criterios de evaluación establecidos en el currículo para cada curso, así como los problemas de aprendizaje detectados y las estrategias de solución que precisen de la cooperación con la familia.

6. Los apartados 1 y 3 del artículo octavo de la Orden de 1 de febrero de 1993, quedan redactados de la siguiente forma:

1. La valoración del progreso del alumnado en el aprendizaje se expresará en los siguientes términos: Insuficiente (In), Suficiente (Sf), Bien (Bi), Notable (Nt), Sobresaliente (Sb), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positiva todas las demás. Las calificaciones irán acompañadas de una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de cero a diez de acuerdo con las siguientes correspondencias: Insuficiente: 0, 1, 2, 3 ó 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 ó 10.

3. En el contexto del proceso de evaluación continua, la valoración positiva del rendimiento del alumnado en una Sesión de Evaluación significará que el alumno ha alcanzado un suficiente grado de desarrollo de los objetivos específicos y de los conocimientos adquiridos en cada una de las áreas o materias, según los criterios de evaluación establecidos en el currículo para cada curso y superado todas las dificultades mostradas anteriormente.

7. El artículo noveno de la Orden modificada queda redactado como sigue:

De acuerdo con las prescripciones de esta Orden y demás normativa de aplicación, en el marco general del Proyecto de Centro, el Claustro de profesores aprobará en el Proyecto Curricular de Etapa las estrategias de evaluación y promoción del alumnado.

8. El artículo décimo de la Orden de 1 de febrero de 1993, se modifica en su totalidad y queda redactado como sigue:

1. En la última Sesión de Evaluación ordinaria se decidirá la calificación del alumnado en cada área o materia. Esta calificación tendrá la consideración de final si es positiva.

Asimismo, se acordará la promoción del alumnado que haya superado todas las áreas o materias, en caso de cursar cuarto curso, la propuesta de expedición del título de Graduado en Educación Secundaria.

2. En la Sesión de Evaluación extraordinaria se decidirá la calificación final del alumnado en aquellas áreas o materias que no se hubieran superado en la última Sesión de Evaluación ordinaria. Asimismo, se decidirá sobre la promoción del alumnado al curso siguiente y, en el caso de cuarto curso, la propuesta de expedición del título de Graduado en Educación Secundaria.

9. El artículo decimoprimer queda redactado como sigue:

1. El Equipo de Evaluación, como consecuencia del proceso de evaluación, decidirá sobre la promoción de cada alumno y alumna al curso siguiente.

2. Los alumnos y alumnas podrán realizar una prueba extraordinaria de las áreas o materias que no hayan superado en la última sesión ordinaria de evaluación, tal como se señala en el punto 4 apartado 5 de la presente Orden. Dicha prueba versará sobre los objetivos no alcanzados, los contenidos que se relacionan con dichos objetivos y con la propuesta de actividades de recuperación.

3. Una vez realizadas las pruebas extraordinarias a que se refiere el apartado anterior, el Equipo de Evaluación de cada grupo de alumnos y alumnas celebrará una sesión extraordinaria de evaluación. En esta sesión, los profesores y profesoras del equipo, con la coordinación del profesor o profesora tutor o tutora y el asesoramiento del Departamento de Orientación del Centro, decidirán sobre la promoción de cada uno de los alumnos y alumnas, teniendo en cuenta su madurez y posibilidades de recuperación y progreso en los cursos posteriores. Cada profesor o profesora decidirá, considerando el resultado de la reflexión común del equipo en torno a los aspectos anteriores, la calificación definitiva que otorga a cada alumno o alumna en el área o materia impartida.

4. En todo caso, si tras las actuaciones previstas en el apartado anterior, el número de áreas o materias no superadas por un alumno o alumna es superior a dos, deberá permanecer otro año en el mismo curso, con las oportunas medidas educativas complementarias de refuerzo y apoyo pedagógico. A estos efectos, se tendrá en cuenta la calificación obtenida en la materia de Religión, no siendo calificadas las enseñanzas complementarias previstas como alternativa a la misma.

5. Los Proyectos Curriculares de los Centros deberán recoger los criterios y procedimientos que el Equipo de Evaluación considerará para estimar la madurez del alumnado y sus posibilidades de recuperación y progreso en los cursos posteriores; con la referencia de la promoción de curso.

10. El apartado 2 del artículo decimosegundo queda redactado como sigue:

2. En el caso de que el alumno o alumna promocione con evaluación negativa en áreas o materias optativas que no haya elegido en el curso al que ha promocionado, el Equipo de Evaluación, en colaboración con el Departamento del área correspondiente, establecerá las medidas educativas complementarias que permitan al alumnado un adecuado desarrollo de los objetivos específicos y los conocimientos adquiridos en cada una de dichas áreas o materias, según los criterios de evaluación establecidos en el currículo para cada curso.

11. El artículo decimotercero de la Orden de 1 de febrero de 1993, se modifica en su totalidad y queda redactado como sigue:

1. De acuerdo con lo establecido en el vigente marco legal, cada curso podrá repetirse una sola vez, siempre que el alumno o alumna no sobrepase el límite de edad establecido para la escolarización en esta etapa (18 años). El alumnado con necesidades educativas especiales, una vez agotadas las repeticiones ordinarias siempre que no sobrepase el límite de edad (20 años), dispondrá además, de una permanencia extraordinaria que se solicitará a la Delegación Provincial. En cualquier caso, la repetición deberá ir acompañada de las oportunas y adecuadas medidas educativas de apoyo y refuerzo pedagógico.

2. Si tras la repetición establecida en el punto anterior, el alumno no cumpliera los requisitos para pasar al curso siguiente, el Equipo de Evaluación, asesorado por el Departamento de Orientación del Centro y previa consulta a los padres, decidirá su promoción al curso siguiente, de acuerdo con las medidas que se establecen a continuación:

a) El alumno que haya repetido primero o segundo curso de ESO pasará a cursar, respectivamente, segundo o tercero de ESO, con las oportunas medidas de refuerzo y adaptación curricular a las que hubiera lugar.

b) El alumno que haya repetido tercer curso de ESO podrá incorporarse a cuarto curso, con las oportunas medidas de refuerzo y adaptación curricular a las que hubiera lugar, o bien, a un Programa de Diversificación Curricular siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa para acceder al mismo.

c) El alumno que haya repetido cuarto curso de ESO podrá incorporarse a un Programa de Diversificación Curricular, siempre que no lo haya cursado con anterioridad y cumpla con los requisitos establecidos en la normativa para acceder al mismo.

3. No obstante lo recogido en el punto 2, apartados b) y c) anteriores, los Delegados o Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación podrán, excepcionalmente, autorizar el acceso de un alumno o alumna a un Programa de Diversificación Curricular, sin necesidad de permanecer con anterioridad un año más en el mismo curso, cuando el alumno o alumna reúna las condiciones de acceso establecidas en la normativa vigente y si, a juicio del Equipo de Evaluación, la permanencia de un año más en el mismo curso perjudicase el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno o alumna, situándolo ante el riesgo de abandono del sistema educativo. Para la adopción de esta medida será preceptivo el informe favorable del Departamento de Orientación del Centro y de la Inspección Educativa.

12. Se modifican los apartados 1, 2 y 3 del artículo decimoquinto de la Orden de 1 de febrero de 1993, y se añade uno nuevo, el 5, quedando redactados de la siguiente forma:

1. Para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria se requerirá haber superado todas las áreas y materias cursadas en los cuatro cursos de la Etapa.

2. El Equipo de Evaluación, en la sesión extraordinaria de evaluación, coordinada por el profesor tutor o profesora tutora y con el asesoramiento del Departamento de Orientación, tendrá en cuenta la madurez académica de cada alumno o alumna en relación con los objetivos de la etapa y sus posibilidades de progreso en estudios posteriores. Por ello, considerando el resultado de la reflexión común del Equipo de Evaluación en torno a los aspectos anteriores, cada profesor o profesora decidirá la calificación definitiva que otorga a cada alumno o alumna en el área o materia impartida.

3. Excepcionalmente, el Equipo de Evaluación, teniendo en cuenta lo considerado en el apartado anterior, podrá proponer para la obtención del título a aquellos alumnos y alumnas que al finalizar el cuarto curso tengan una o dos áreas o materias no aprobadas, siempre que dichas áreas o materias no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas. A estos efectos, cada área o materia de conocimiento se computará como una sola, con independencia del curso o cursos en que la misma haya sido calificada negativamente.

5. Los Proyectos Curriculares de los Centros deberán recoger los criterios y procedimientos que el Equipo de Evaluación considerará para estimar la madurez académica del alumnado en relación con los objetivos de la etapa y sus posibilidades de progreso; todo ello, con la referencia de la decisión excepcional considerada en el punto 3 de este artículo.

13. El apartado 1 del artículo decimoctavo queda redactado de la siguiente forma:

1. Se consideran documentos oficiales del proceso de evaluación para las enseñanzas de régimen general de Educación Secundaria Obligatoria: el Expediente Académico, las Actas de Evaluación, el Informe de Evaluación Individualizado y el Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica. De ellos se consideran documentos básicos que garantizan el traslado de los alumnos y alumnas entre los centros de un mismo nivel o etapa educativa y entre un nivel o etapa y el inmediato superior, los siguientes: El Libro de Escolaridad y el Informe de Evaluación Individualizado.

14. El apartado 2 del artículo decimonoveno queda redactado como sigue:

2. Las calificaciones obtenidas por el alumnado en los tres primeros Cursos de la ESO, se consignarán en los términos indicados en los puntos 4 y 6 de la presente Orden. En el caso del cuarto curso, esas calificaciones se consignarán cuando el alumno o la alumna haya sido propuesto para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria o, en su caso, al finalizar su escolaridad. Asimismo, las áreas o materias con calificación negativa del curso anterior serán objeto de refuerzo educativo en el curso siguiente.

15. El artículo vigésimo de la Orden de 1 de febrero de 1993, se modifica en su totalidad y queda redactado como sigue:

1. Al término de cada uno de los cursos, se recogerán en las Actas de Evaluación que a tal efecto se cumplimentarán en la última Sesión de Evaluación, las calificaciones de las áreas o materias obtenidas por los alumnos que componen el grupo, expresados en los términos que establecen los puntos 4 y 6 de la presente Orden. Las actas se cerrarán al término del período lectivo establecido para la evaluación ordinaria y, en su caso, de la prueba extraordinaria. Dichas actas, que se ajustarán en su contenido al modelo que, como Anexo II, se adjunta a la presente Orden, incluirán también las decisiones de promoción y permanencia, y, en la correspondiente al cuarto curso, la propuesta para la expedición del título de Graduado en Educación Secundaria.

2. Las Actas de Evaluación serán firmadas en la Educación Secundaria Obligatoria, por los profesores y profesoras que componen el Equipo de Evaluación del grupo de alumnos y alumnas.

3. En el Acta de Evaluación Complementaria se recogerán las calificaciones positivas de aquellas áreas o materias evaluadas negativamente en el curso anterior, de acuerdo con lo establecido en los puntos 4 y 6 de la presente Orden.

16. El artículo vigésimo primero se modifica en su totalidad y queda redactado como sigue:

A partir de los datos consignados en las Actas, se elaborará un informe de los resultados de la evaluación final del alumnado, según el modelo que, como Anexo III, tomando como base los resultados globales del Anexo IV, ambos adjuntos. Una copia del Anexo III será remitido al Servicio de Inspección de Educación de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación, una vez finalizado el período de evaluación de cada curso escolar.

17. El apartado segundo del artículo vigésimo segundo queda redactado como sigue:

2. Las calificaciones obtenidas por el alumnado se consignarán, en los términos indicados en el punto 6 de la presente Orden, en el Libro de Escolaridad, una vez adoptada la decisión de promoción. En el cuarto curso, esas calificaciones se consignarán cuando el alumno haya sido propuesto para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria o, en su caso, al finalizar su escolaridad. En el caso de áreas o materias con calificación negativa, éstas se reflejarán en el Libro de Escolaridad una vez evaluadas positivamente, con indicación de la fecha de su superación.

18. El artículo vigésimo tercero de la citada Orden de 1 de febrero de 1993, se modifica en su totalidad y queda redactado como sigue:

1. Al finalizar el período de Evaluación de cada curso escolar, el profesor tutor o la profesora tutora, reflejará en el Expediente Académico del alumnado la información relativa al proceso de evaluación con las calificaciones obtenidas, datos de promoción y titulación, y en su caso, medidas de apoyo y refuerzo aplicadas. Todo ello, de acuerdo con el modelo que como Anexo I se adjunta a la presente Orden. El contenido de dicho informe se decidirá en la última Sesión de Evaluación del correspondiente curso académico.

2. Cuando algún alumno o alumna no haya alcanzado los objetivos establecidos para el curso, el tutor o tutora deberá especificar en la información indicada en el punto anterior, las medidas educativas complementarias encaminadas a la consecución adecuada de los objetivos específicos y los conocimientos que deba asimilar en cada una de las áreas o materias, según los criterios de evaluación establecidos en cada curso. Para ello, contará con el informe de los profesores o profesoras correspondientes a cada una de las áreas o materias en las que el alumno no haya alcanzado los objetivos programados, elaborado, en su caso, en colaboración con el Departamento de Orientación. Este informe hará mención especial al funcionamiento de las medidas de refuerzo educativo y, en su caso, de adaptación curricular adoptadas para dichos alumnos.

3. La información recogida en los puntos anteriores orientará en el curso académico siguiente la labor del profesorado, del mismo o de otro Centro, de modo que se garantice la necesaria continuidad en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

4. Asimismo, se consignará en el Informe de Evaluación Individualizado aquella información que resulte necesaria para

la continuidad del proceso de aprendizaje, cuando un alumno o alumna se traslade a otro Centro.

5. El Informe de Evaluación Individualizado cuando un alumno o alumna se traslade a otro Centro, contendrá, al menos, los siguientes elementos:

a) Calificaciones parciales en el caso de que se hubieran emitido en ese período.

b) Aplicación, en su caso, de medidas educativas complementarias de refuerzo y apoyo.

c) Todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso del alumno o alumna.

19. Los apartados 2 y 3 del artículo vigésimo quinto quedan redactados de la siguiente forma:

2. Cuando un alumno se traslade a otro Centro, el Secretario o Secretaria del mismo solicitará al del Centro de origen el Libro de Escolaridad y el Informe de Evaluación Individualizado ya mencionado. El Centro receptor pondrá el correspondiente Informe a disposición del tutor o tutora del grupo al que se incorpore dicho alumno.

3. Una copia del Informe de Evaluación Individualizado remitido al nuevo Centro se archivará en el Centro de origen.

20. El apartado 2 del artículo vigésimo sexto queda redactado de la siguiente forma:

2. Al finalizar el curso respectivo, se informará por escrito al alumnado y a su familia acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias cursadas por los alumnos, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente, y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o alumna alcance los objetivos específicos y los conocimientos establecidos en cada una de las áreas o materias, según los criterios de evaluación correspondientes a cada curso.

21. El apartado 2 del artículo vigésimo octavo queda redactado como sigue:

2. Asimismo, el Claustro de Profesores o el Consejo Escolar podrán proponer al Equipo Directivo, en el marco del Proyecto de Centro, la puesta en marcha de otros programas de evaluación sobre el funcionamiento educativo del Centro.

22. Se modifica el punto 1 de la Disposición adicional primera de la Orden de 1 de febrero de 1993, que queda redactado de la siguiente forma:

1. La evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en la presente Orden y por lo establecido en la Orden de 18 de noviembre de 1996. Asimismo, será de obligada observancia lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 1/1999, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía, que dice: «Los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad serán evaluados con las adaptaciones de tiempo y medios apropiadas a las posibilidades y características de cada alumno o alumna, incluyendo el uso de sistemas de comunicación alternativos y la utilización de medios técnicos que faciliten el proceso de evaluación. El Departamento de Orientación determinará las adaptaciones necesarias en cada caso.

23. En cuanto al punto 2 de la mencionada Disposición Adicional Primera, queda sin contenido por cuanto ha sido desarrollado por la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización, que es de aplicación.

24. Se incorporan dos nuevas Disposiciones adicionales, tercera y cuarta, a la mencionada Orden de 1 de febrero de 1993:

1. Disposición adicional tercera.

1. Todas las referencias que se hacían en la Orden de 1 de febrero de 1993 sobre Evaluación en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los Equipos de Apoyo Externo y a los Asesores Técnicos de los Centros de Profesores, se entenderán hechas a los Equipos de Orientación Educativa y Asesores de Formación respectivamente.

2. En lo relativo al Programa de Diversificación Curricular, se estará a lo regulado en las Ordenes de la Consejería de Educación y Ciencia de 18 de noviembre de 1996, que modifica la de 1 de febrero de 1993, y a la Orden de 8 de junio de 1999, que regula los Programas de Diversificación Curricular.

3. Con relación al procedimiento a que se refiere el punto 5 del artículo vigésimo sexto de la Orden de 1 de febrero de 1993 anteriormente citada, se estará a lo dispuesto sobre el particular en la Orden de 9 de septiembre de 1997, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Disposición adicional cuarta. Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica.

La Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa dictará las oportunas instrucciones para que la cumplimentación del Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica en vigor, según Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 30 de octubre de 1992, se adapte a lo recogido en la presente Orden.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas todas aquellas normas de igual o inferior rango cuyo contenido se oponga a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera.

Se autoriza a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa la aplicación, ejecución e interpretación de la presente Orden, en el ámbito de sus competencias.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de febrero de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

**ANEXO I- ESO**

**EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

<b>EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNO/A</b>			
Centro:	Código centro:	<input type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Privado	
Localidad:	Provincia:	C.P.	
Dirección:		Teléfono:	

Curso académico: 20__ - 20__	Fecha matrícula:	Nº expte.:	Nº I.Escolar
------------------------------	------------------	------------	--------------

**DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A**

Apellidos:		Nombre:		Fecha nacimiento:	
Lugar de nacimiento:		Provincia:		País:	Nacionalidad:
Domicilio:			Código postal:		Teléfono:
Nombre del padre o tutor:		NIF:	Nombre de la madre o tutora:		NIF:

**ANTECEDENTES DE ESCOLARIZACIÓN EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

Nombre del centro	Localidad	Provincia	Teléfono	Años académicos	Ciclos/ etapas	Cursos

**DATOS MÉDICOS Y PSICOPEDAGÓGICOS RELEVANTES**

**OBSERVACIÓN:** Si existe evaluación de las necesidades educativas especiales o evaluación psicopedagógica y propuesta curricular, se adjuntará a este expediente.

**Adaptaciones curriculares para alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales**

Programa de Diversificación Curricular	Programa de Garantía social
--	-----------------------------

Medidas de apoyo y refuerzo	Curso	Medidas de apoyo y refuerzo	Curso

**ORIENTACIÓN ESCOLAR**

--

CAMBIOS DE DOMICILIO	
Domicilio:	Tfno:
Domicilio:	Tfno:
Domicilio:	Tfno:
Domicilio:	Tfno:

TRASLADO DE CENTRO		
Con fecha: _____ se traslada al centro:		
Tfno: _____	Fax: _____	Código centro: _____
Dirección: _____		
El traslado se realiza con el curso académico comenzado: <b>SI</b> ___ <b>NO</b> ___		

**OTRAS OBSERVACIONES:**

Con esta fecha e/la alumno/a ha finalizado en este Centro su escolaridad obligatoria y se le ha hecho entrega de la acreditación de:

\_\_ Años cursados \_\_ evaluación de áreas y materias cursadas

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

El /la Secretario/a                      VºBº El/la directora/a

(sello del Centro)

Fdo.: \_\_\_\_\_                      Fdo.: \_\_\_\_\_

Con esta fecha el/la alumno/a ha finalizado en este Centro su escolaridad obligatoria y se le ha hecho entrega del Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

El /la Secretario/a                      VºBº El/la directora/a

(sello del Centro)

Fdo.: \_\_\_\_\_                      Fdo.: \_\_\_\_\_

**RESULTADOS FINALES DE EVALUACIÓN DE LOS DISTINTOS CURSOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

-En la columna "AC" se indicarán con un aspa aquellas áreas o materias que han sido objeto de adaptación curricular.  
 Normas de cumplimentación: -Las casillas de las columnas "calificación" se consignarán en términos de Insuficiente, Suficiente, Bien, Notable o Sobresaliente.  
 - En las casillas de las columnas (1) se consignarán las calificaciones numéricas correspondientes.

Apellidos: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_

CURSO PRIMERO		Año académico 20__ - 20__			
Calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias					
ÁREAS Y MATERIAS	AC	ordinaria		extraordinaria	
		calificación	(1)	calificación	(1)
Ciencias de la Naturaleza					
CC.SS. Geografía e Historia					
Educación Física					
Educación Plástica y Visual					
Lengua Castellana y Literatura					
Lengua Extranjera:					
Matemáticas					
Música					
Tecnología					
Religión:					
Optativas					
Promociona	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO			
Fecha:	_____		Vº Bº El/la directora/a		
El/la Secretario/a					
Fdo.:	_____		Fdo.:		

Nº Expte.: \_\_\_\_\_ Nº I. Escolar: \_\_\_\_\_

REPETICIÓN CURSO PRIMERO		Año académico 20__ - 20__			
Calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias					
ÁREAS Y MATERIAS	AC	ordinaria		extraordinaria	
		calificación	(1)	calificación	(1)
Ciencias de la Naturaleza					
CC.SS. Geografía e Historia					
Educación Física					
Educación Plástica y Visual					
Lengua Castellana y Literatura					
Lengua Extranjera:					
Matemáticas					
Música					
Tecnología					
Religión:					
Optativas					
Promociona	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO			
Fecha:	_____		Vº Bº El/la directora/a		
El/la Secretario/a					
Fdo.:	_____		Fdo.:		

CURSO SEGUNDO		Año académico 20__ - 20__			
Calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias					
ÁREAS Y MATERIAS	AC	ordinaria		extraordinaria	
		calificación	(1)	calificación	(1)
Ciencias de la Naturaleza					
CC.SS. Geografía e Historia					
Educación Física					
Educación Plástica y Visual					
Lengua Castellana y Literatura					
Lengua Extranjera:					
Matemáticas					
Música					
Tecnología					
Religión:					
Optativas					
Promociona	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO			
Fecha:	_____		Vº Bº El/la directora/a		
El/la Secretario/a					
Fdo.:	_____		Fdo.:		

REPETICIÓN CURSO SEGUNDO		Año académico 20__ - 20__			
Calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias					
ÁREAS Y MATERIAS	AC	ordinaria		extraordinaria	
		calificación	(1)	calificación	(1)
Ciencias de la Naturaleza					
CC.SS. Geografía e Historia					
Educación Física					
Educación Plástica y Visual					
Lengua Castellana y Literatura					
Lengua Extranjera:					
Matemáticas					
Música					
Tecnología					
Religión:					
Optativas					
Promociona	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	Próximo curso	<input type="checkbox"/> 3º de E.S.O.	<input type="checkbox"/> Programa Garantía Social (con los requisitos de edad)
Fecha:	_____		Vº Bº El/la directora/a		
El/la Secretario/a					
Fdo.:	_____		Fdo.:		



Apellidos:

Nombre:

Nº Expte.:

Nº I. Escolar:

CURSO TERCERO		Año académico 20__ - 20__			
Calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias					
ÁREAS Y MATERIAS	AC	ordinaria		extraordinaria	
		calificación	(1)	calificación	(1)
Biología y Geología					
Física y Química					
CC.SS. Geografía e Historia					
Educación Física					
Educación Plástica y Visual					
Lengua Castellana y Literatura					
Lengua Extranjera:					
Matemáticas					
Música					
Tecnología					
Religión:					
Optativas					
Pendientes					
Promociona <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Próximo curso:	<input type="checkbox"/> 4º de E.S.O. <input type="checkbox"/> Programa de diversificación curricular <input type="checkbox"/> Programa de garantía social			
Fecha: _____ El/la Secretario/a _____ Vº Bº El/la directora/a _____					
Fdo.: _____			Fdo.: _____		

REPETICIÓN CURSO TERCERO		Año académico 20__ - 20__			
Calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias					
ÁREAS Y MATERIAS	AC	ordinaria		extraordinaria	
		calificación	(1)	calificación	(1)
Biología y Geología					
Física y Química					
CC.SS. Geografía e Historia					
Educación Física					
Educación Plástica y Visual					
Lengua Castellana y Literatura					
Lengua Extranjera:					
Matemáticas					
Música					
Tecnología					
Religión:					
Optativas					
Pendientes					
Promociona <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Próximo curso:	<input type="checkbox"/> 4º de E.S.O. <input type="checkbox"/> Programa de diversificación curricular <input type="checkbox"/> Programa de garantía social			
Fecha: _____ El/la Secretario/a _____ Vº Bº El/la directora/a _____					
Fdo.: _____			Fdo.: _____		

CURSO CUARTO		Año académico 20__ - 20__			
Calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias					
ÁREAS Y MATERIAS	AC	ordinaria		extraordinaria	
		calificación	(1)	calificación	(1)
Biología y Geología					
Física y Química					
CC.SS. Geografía e Historia					
Educación Física					
Educación Plástica y Visual					
Lengua Castellana y Literatura					
Lengua Extranjera:					
Matemáticas A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/>					
Música					
Tecnología					
Ética					
Religión:					
Programas Diversificación Curricular	Soc. / Hist. Cienc. / Tec.				
Optativas					
Pendientes					
Propuesto para la expedición del Título de graduado en Educación Secundaria <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO					
<input type="checkbox"/> Se propone para un Programa de Diversificación curricular					
Fecha: _____ El/la Secretario/a _____ Vº Bº El/la directora/a _____					
Fdo.: _____			Fdo.: _____		

REPETICIÓN CURSO CUARTO		Año académico 20__ - 20__			
Calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias					
ÁREAS Y MATERIAS	AC	ordinaria		extraordinaria	
		calificación	(1)	calificación	(1)
Biología y Geología					
Física y Química					
CC.SS. Geografía e Historia					
Educación Física					
Educación Plástica y Visual					
Lengua Castellana y Literatura					
Lengua Extranjera:					
Matemáticas A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/>					
Música					
Tecnología					
Ética					
Religión:					
Programas Diversificación Curricular	Soc. / Leng. Cienc. / Tec.				
Optativas					
Pendientes					
Propuesto para la expedición del Título de graduado en Educación Secundaria <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO					
<input type="checkbox"/> Se propone para un Programa de Diversificación curricular					
Fecha: _____ El/la Secretario/a _____ Vº Bº El/la directora/a _____					
Fdo.: _____			Fdo.: _____		

**ANEXO II- 1º ESO**

**EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

**ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO PRIMERO Sesión (1) \_\_\_\_\_ GRUPO: \_\_\_\_\_ Curso académico: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_**

**Centro: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_**

**Dirección: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_**

**OPTATIVAS**  
 01: \_\_\_\_\_  
 02: \_\_\_\_\_  
 03: \_\_\_\_\_  
 04: \_\_\_\_\_

**Calificaciones obtenidas por los alumnos del grupo en las diferentes áreas y materias**

Nº orden	RELACIÓN ALFABÉTICA DE ALUMNOS Apellidos y nombre	CCSS GeH		EF	EpyV	LCyL	LENGUA EXTRANJERA		MÁT	MÚS	TEC	REL	OPT.1	OPT.2	OPT.3	OPT.4	Promoción SI/ NO (4)
		(2)	(3)	(2)	(3)	(2)	(3)	Inglés									
01																	
02																	
03																	
04																	
05																	
06																	
07																	
08																	
09																	
10																	
11																	
12																	
13																	
14																	
15																	
16																	
17																	

**Notas:** (1) Indique Ordinaria o Extraordinaria. (2) Se consignarán en términos de Insuficiente (IN), Suficiente (SF), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB); (3) Se expresarán las calificaciones numéricas. Se añade un (\*) a aquellas áreas o materias que han sido objeto de adaptación curricular. (4) En la subcolumna (a) de la última columna PROMOCIÓN, y SÓLO si el alumno promociona al curso siguiente, se consignará el número de áreas o materias pendientes (0,1,2) o el número 3 si promociona por haber repetido.

Nº orden	RELACIÓN ALFABÉTICA DE ALUMNOS Apellidos y nombre	CCNN		CCSS GeH		EF	EpyV	LCyL	LENGUA EXTRANJERA		MAT	MÚS	TEC	R	OPT.1	OPT.2	OPT.3	OPT.4	Promoción			
		(2)	(3)	(2)	(3)	(2)	(3)	(2)	(3)	Inglés	Francés	(2)	(3)	(2)	(3)	(2)	(3)	(2)	(3)	S/	R/	(4)
18																						
19																						
20																						
21																						
22																						
23																						
24																						
25																						
26																						
27																						
28																						
29																						
30																						
31																						
32																						
33																						
34																						
35																						

Notas: (1) Indíquese Ordinaria o Extraordinaria. (2) Se consignarán en términos de Insuficiente (IN), Suficiente (SF), Bien (B), Notable (NT) o Sobresaliente (SB); (3) Se expresarán las calificaciones numéricas. Se añade un (\*) a aquellas áreas o materias que han sido objeto de adaptación curricular. (4) En la subcolumna (a) de la última columna PROMOCIÓN, y SOLO si el alumno promociona al curso siguiente, se consignará el número de áreas o materias pendientes (0,1,2) o el número 3 si promociona por haber repetido.

**ENMIENDAS:**

---



---



---

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

FIRMAS DEL PROFESORADO

Vº Bº del Director/a

El/la tutor/a

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO II- 2º ESO**

**EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

**ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO SEGUNDO Sesión (1)** \_\_\_\_\_ **GRUPO:** \_\_\_\_\_ **Curso académico:** \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

**Centro:** \_\_\_\_\_ **Localidad:** \_\_\_\_\_

**Dirección:** \_\_\_\_\_ **C.P.:** \_\_\_\_\_ **Provincia:** \_\_\_\_\_

**OPTATIVAS**  
 01: \_\_\_\_\_  
 02: \_\_\_\_\_  
 03: \_\_\_\_\_  
 04: \_\_\_\_\_

**Calificaciones obtenidas por los alumnos del grupo en las diferentes áreas y materias**

Nº orden	RELACIÓN ALFABÉTICA DE ALUMNOS Apellidos y nombre	CCNN	CCSS GeH	EF	EpyV	LCYL	LENGUA EXTRANJERA		MAT	MÚS	TEC	REL	OPT.1	OPT.2	OPT.3	OPT.4	Promoción	
		(2) (3)	(2) (3)	(2) (3)	(2) (3)	(2) (3)	Inglés	Francés	(2) (3)	(2) (3)	(2) (3)	(2) (3)	(2) (3)	(2) (3)	(2) (3)	(2) (3)	SI/ NO	(4)
01																		
02																		
03																		
04																		
05																		
06																		
07																		
08																		
09																		
10																		
11																		
12																		
13																		
14																		
15																		
16																		
17																		

**Notas:** (1) Indíquese Ordinaria o Extraordinaria. (2) Se consignarán en términos de Insuficiente (IN), Suficiente (SF), Bien(BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB); (3) Se expresarán las calificaciones numéricas. Se añade un (\*) a aquellas áreas o materias que han sido objeto de adaptación curricular. (4) En la subcolumna (a) de la última columna PROMOCIÓN, y SOLO si el alumno promociona al curso siguiente, se consignará el número de áreas o materias pendientes (0,1,2) o el número 3 si promociona por haber repetido.

RELACION ALFABÉTICA DE ALUMNOS														Promoción				
Nº orden	Apellidos y nombre	CCNN	CCSS GeH	EF	EpyV	LCYL	LENGUA EXTRANJERA		MAT	MÚS	TEC	R	OPT.1	OPT.2	OPT.3	OPT.4	SI/ NO	(4)
							Inglés	Francés										
18																		
19																		
20																		
21																		
22																		
23																		
24																		
25																		
26																		
27																		
28																		
29																		
30																		
31																		
32																		
33																		
34																		
35																		

Notas: (1) Indíquese Ordinaria o Extraordinaria. (2) Se consignarán en términos de Insuficiente (IN), Suficiente (SF), Bien(BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB); (3) Se expresarán las calificaciones numéricas. Se añade un (\*) a aquellas áreas o materias que han sido objeto de adaptación curricular. (4) En la subcolumna (a) de la última columna PROMOCIÓN, y SÓLO si el alumno promociona al curso siguiente, se consignará el número de áreas o materias pendientes (0,1,2) o el número 3 si promociona por haber repetido.

**ENMIENDAS:**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

**FIRMAS DEL PROFESORADO**

Vº Bº del Director/a

El/la tutor/a

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

ANEXO II- 3º ESO

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO TERCERO Sesión (1) \_\_\_\_\_ GRUPO: \_\_\_\_\_ Curso académico: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

Centro: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

**OPTATIVAS**  
 01: \_\_\_\_\_  
 02: \_\_\_\_\_  
 03: \_\_\_\_\_  
 04: \_\_\_\_\_

Calificaciones numéricas obtenidas por los alumnos en las distintas áreas y materias

Nº orden	RELACIÓN ALFABÉTICA DE ALUMNOS Apellidos y nombre	BYG		FYQ		CCSS Geh		EF		EpyV		LCyL		LENGUA EXTRANJERA		MAT	MÚS	TEC	REL	OPT.1	OPT.2	OPT.3	OPT.4	Promoción SI/ NO	
		(2)	(3)	(2)	(3)	(2)	(3)	(2)	(3)	(2)	(3)	(2)	(3)	(2)	(3)										(2)
01																									
02																									
03																									
04																									
05																									
06																									
07																									
08																									
09																									
10																									
11																									
12																									
13																									
14																									
15																									
16																									
17																									

Notas: (1) Indíquese Ordinaria o Extraordinaria. (2) Se consignarán en términos de Insuficiente (IN), Suficiente (SF), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB); (3) Se expresarán las calificaciones numéricas. Se añade un (\*) a aquellas áreas o materias que han sido objeto de adaptación curricular. (4) En la subcolumna (a) de la última columna PROMOCIÓN, y SÓLO si el alumno promociona al curso siguiente, se consignará el número de áreas o materias pendientes (0,1,2) o el número 3 si promociona por haber repetido.

RELACIÓN ALFABÉTICA DE ALUMNOS		LENGUA EXTRANJERA										MÁS				OPT.				Promoción	
Nº orden	Apellidos y nombre	Inglés		Francés		LCYL	EpyV	EF	CCSS Geh	FyQ	ByG	MÚS	TEC	REL	OPT.1	OPT.2	OPT.3	OPT.4	SI/NO	(4)	
		(1)	(2)	(1)	(2)																(1)
18																					
19																					
20																					
21																					
22																					
23																					
24																					
25																					
26																					
27																					
28																					
29																					
30																					
31																					
32																					
33																					
34																					
35																					

Notas: (1) Indíquese Ordinaria o Extraordinaria. (2) Se consignarán en términos de Insuficiente (IN), Suficiente (SF), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB). (3) Se expresarán las calificaciones numéricas. Se añade un (\*) a aquellas áreas o materias que han sido objeto de adaptación curricular. (4) En la subcolumna (a) de la última columna PROMOCIÓN, y SOLO si el alumno promociona al curso siguiente, se consignará el número de áreas o materias pendientes (0,1,2) o el número 3 si promociona por haber repetido.

**ENMIENDAS:**

---



---



---

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

FIRMAS DEL PROFESORADO

Vº Bº del Director/a

El/la tutor/a

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO II- 4º ESO**

**EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

OPTATIVAS
01: _____
02: _____
03: _____

**ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO CUARTO Sesión(1)** \_\_\_\_\_ **GRUPO:** \_\_\_ **Curso académico:** \_\_\_ / \_\_\_

**Centro:** \_\_\_\_\_ **Localidad:** \_\_\_\_\_

**Dirección:** \_\_\_\_\_ **C.P.:** \_\_\_\_\_ **Provincia:** \_\_\_\_\_

**Calificaciones numéricas obtenidas por los/las alumnos/as en las distintas áreas y materias**

RELACIÓN ALFABÉTICA DE ALUMNOS/AS Nº orden	Apellidos y nombre	ByG		FYQ	CCSS GeH	EF	EpyV	LCyL	LENGUA EXTRANJERA		MÁT	MÚS	TEC	ÉTICA	REL	OPT.1	OPT.2	OPT.3	PROG.DIV. CURR.		Propuesto para el TÍTULO		
		Inglés	Francés						Sci./Leng.	Clas./Tec.									(3)	(4)			
01																							
02																							
03																							
04																							
05																							
06																							
07																							
08																							
09																							
10																							
11																							
12																							
13																							
14																							
15																							
16																							
17																							

**Notas:** (1) Indíquese Ordinaria o Extraordinaria. (2) Se consignarán en términos de Insuficiente (IN), Suficiente (SF), Bien(BT), Notable (NT) o Sobresaliente (SB); (3) Se expresarán las calificaciones numéricas. Se añade un (\*) a aquellas áreas o materias que han sido objeto de adaptación curricular. (4) En la subcolumna (a) de la última columna PROMOCIÓN, y SÓLO si el alumno promociona al curso siguiente, se consignará el número de áreas o materias pendientes (0,1,2) o el número 3 si promociona por haber repetido.



ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO CUARTO Sesión(1) \_\_\_\_\_ GRUPO: \_\_\_\_\_ Curso académico: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

Centro: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Nº orden	RELACIÓN ALFABÉTICA DE ALUMNOS/AS Apellidos y nombre	Byg		FYQ	CCSS Geh	EF	EpyV	LCyL	LENGUA EXTRANJERA		MAT	MÚS	TEC	ÉTICA	REL	OPT.1	OPT.2	OPT.3	PROG. DIV. CURR. Soc./Leng. Cienc./Tec.	Propuesto al TITULO						
		(2)	(3)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(3)	(3)	(3)	(4)		
18																										
19																										
20																										
21																										
22																										
23																										
24																										
25																										
26																										
27																										
28																										
29																										
30																										
31																										
32																										
33																										
34																										

Notas: (1) Indíquese Ordinaria o Extraordinaria. (2) Se consignarán en términos de Insuficiente (IW), Suficiente (SF), Bien(BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB); (3) Se expresarán las calificaciones numéricas. Se añade un (\*) a aquellas áreas o materias que han sido objeto de adaptación curricular. (4) En la subcolumna de la última columna PROMOCION, y SOLO si el alumno promociona al curso siguiente, se consignará el número de áreas o materias pendientes (0,1,2) o el número 3 si promociona por haber repetido.

ENMIENDAS: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

FIRMAS DEL PROFESORADO

Vº del Director/a

El/la tutor/a

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO III-ESO.1-2 INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS/LAS ALUMNOS/AS**

Curso académico: 20 \_\_\_\_-20 \_\_\_\_

**EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

Centro	Código del Centro	<input type="checkbox"/> Público
Localidad	Provincia	<input type="checkbox"/> Privado
Dirección		Código Postal
		Teléfono

<b>Resultados estadísticos globales</b>	Calificación final curso primero							To tal	Calificación final curso segundo						
	Grupos								Grupos						
	A	B	C	D	E	F			A	B	C	D	E	F	

<b>Total de alumno/as matriculados en el grupo</b>													
Número de alumno/as del grupo que consiguen calificación	Positivas en todas												
	Negativa en 1												
	Negativa en 2												
	Negativa en 3												
Total de alumno/as del grupo que	Negativa en 4 ó más												
	PROMOCIONAN												
	No Promocionan												

**Inventario de las calificaciones obtenidas por los/las alumnos/as en las distintas áreas y materias**

Ciencias de la Naturaleza	IN												
	SF-BI												
	NT-SB												
Ciencias Sociales, Geografía e Historia	IN												
	SF-BI												
	NT-SB												
Educación Física	IN												
	SF-BI												
	NT-SB												
Educación Plástica y Visual	IN												
	SF-BI												
	NT-SB												
Lengua castellana y Literatura	IN												
	SF-BI												
	NT-SB												
Lengua Extranjera	Inglés	IN											
		SF-BI											
		NT-SB											
	Francés	IN											
		SF-BI											
		NT-SB											
Matemáticas	IN												
	SF-BI												
	NT-SB												
Música	IN												
	SF-BI												
	NT-SB												
Tecnología	IN												
	SF-BI												
	NT-SB												
Religión	IN												
	SF-BI												
	NT-SB												

**NOTA:** En cada uno de los grupos, en las casillas respectivas de las filas de IN \ SF-BI \ NT-SB de cada área o materia, se significará el número total de alumnos/as que han conseguido notas con calificación de Insuficiente \ Suficiente y Bien \ Notable y Sobresaliente, respectivamente.

Materias optativas	Grupo notas	Calificación final curso primero							Calificación final curso segundo						
		Grupos						To tal	Grupos						To tal
		A	B	C	D	E	F		A	B	C	D	E	F	
<b>Inventario de las calificaciones obtenidas por los/las alumnos/as en las distintas áreas y materias</b>															
	IN														
	SF-BI														
	NT-SB														
	IN														
	SF-BI														
	NT-SB														
	IN														
	SF-BI														
	NT-SB														
	IN														
	SF-BI														
	NT-SB														

NOTA: En cada uno de los grupos, en la casillas respectivas de las filas de IN//SF-B//NT-SB de cada asignatura, se significará el número total de alumnos que han conseguido notas con calificación de Insuficiente// Suficiente-Bien//Notable-Sobresaliente, respectivamente.

**VALORACIÓN GLOBAL DE LAS MEDIDAS DE REFUERZO Y APOYO**

**VALORACIÓN GENERAL DE LOS RESULTADOS**

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

El/la Secretario/a

El/la Jefe/a de Estudios

vº bº  
El/la directora/a

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO III-ESO.3-4 INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS/LAS ALUMNOS/AS**

Curso académico: 20\_\_\_\_-20\_\_\_\_

**EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

Centro	Código del Centro	<input type="checkbox"/> Público	<input type="checkbox"/> Privado
Localidad	Provincia	Código Postal	
Dirección		Teléfono	

Áreas y materias	notas	Calificación final curso tercero							Calificación final curso cuarto									
		Grupos						To tal	Grupos						To tal			
		A	B	C	D	E	F		A	B	C	D	E	F				
	IN																	
Biología y Geología	SF-BI																	
	NT-SB																	
	IN																	
Física y Química	SF-BI																	
	NT-SB																	
	IN																	
Ciencias Sociales, Geografía e Historia	SF-BI																	
	NT-SB																	
	IN																	
Educación Física	SF-BI																	
	NT-SB																	
	IN																	
Educación Plástica y Visual	SF-BI																	
	NT-SB																	
	IN																	
Lengua castellana y Literatura	SF-BI																	
	NT-SB																	
	IN																	
Lengua Extranjera	Inglés	SF-BI																
		NT-SB																
		IN																
	Francés	SF-BI																
		NT-SB																
		IN																
Matemáticas	Opción A	SF-BI																
		NT-SB																
		IN																
	Opción B	SF-BI																
		NT-SB																
		IN																
Música	SF-BI																	
	NT-SB																	
	IN																	
Tecnología	SF-BI																	
	NT-SB																	
	IN																	
Ética	SF-BI																	
	NT-SB																	
	IN																	
Religión	SF-BI																	
	NT-SB																	
	IN																	
Ética	SF-BI																	
	NT-SB																	
	IN																	
Religión	SF-BI																	
	NT-SB																	
	IN																	
PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR	SOC. / LENG.	SF-BI																
		NT-SB																
		IN																
	CIENT. / TÉC.	SF-BI																
		NT-SB																
		IN																

NOTA: En cada uno de los grupos, en las casillas respectivas de las filas de IN \\ SF-BI \\ NT-SB de cada área o materia, se significará el número total de alumnos/as que han conseguido notas con calificación de Insuficiente \\ Suficiente y Bien \\ Notable y Sobresaliente, respectivamente.

Curso académico: 20 \_\_\_\_-20 \_\_\_\_

**EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

Centro	Código del Centro	<input type="checkbox"/> Público	<input type="checkbox"/> Privado
Localidad	Provincia	Código Postal	
Dirección		Teléfono	

Resultados estadísticos globales	Calificación final curso primero							Calificación final curso segundo						
	Grupos							Grupos						
	A	B	C	D	E	F	To tal	A	B	C	D	E	F	To tal

Total de alumno/as matriculados en el grupo												
Número de alumno/as del grupo que consiguen calificación	Positivas en todas											
	Negativa en 1											
	Negativa en 2											
	Negativa en 3											
Total de alumnos/as del grupo que	Negativa en 4 ó más											
	PROMOCIONAN (1)											
	No Promocionan (1)											

Materias optativas	Grupo notas	Calificación final curso primero							Calificación final curso segundo						
		Grupos							Grupos						
		A	B	C	D	E	F	To tal	A	B	C	D	E	F	To tal
Inventario de las calificaciones obtenidas por los/las alumnos/as en las distintas áreas y materias															
	IN														
	SF-BI														
	NT-SB														
	IN														
	SF-BI														
	NT-SB														
	IN														
	SF-BI														
	NT-SB														
	IN														
	SF-BI														
	NT-SB														

**NOTA:** En cada uno de los grupos, en la casillas respectivas de las filas de IN//SF-B//NT-SB de cada asignatura, se significará el número total de alumnos que han conseguido notas con calificación de Insuficiente// Suficiente-Bien//Notable-Sobresaliente, respectivamente.

(1) A efectos de cumplimentación de este impreso, en cuarto curso "Promocionan" y "No promocionan" son equivalentes a haber sido "Propuestos" o "No propuestos", respectivamente, para la Expedición del Título.

**VALORACIÓN GENERAL DE LOS RESULTADOS**

\_\_\_\_\_, DE \_\_\_\_\_ DE 20 \_\_\_\_

El/la Secretario/a

El/la Jefe/a de Estudios

Vº Bº  
El/la directora/a

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO IV- 1º ESO**

**EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

**RESULTADOS GLOBALES DEL CURSO PRIMERO Sesión (1) \_\_\_\_\_ GRUPO: \_\_\_\_\_ Curso académico: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_**

OPTATIVAS	
01:	_____
02:	_____
03:	_____
04:	_____

Centro: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Total de alumnos matriculados	PROMOCIÓN			RESUMEN ESTADÍSTICO			TOTAL de alumnos que NO promocionan
	Número de alumnos que PROMOCIONAN con calificación			Número de alumnos que NO promocionan por calificación		TOTAL de alumnos que NO promocionan en CUATRO o más (áreas y materias)	
	Positiva en todas las áreas y materias	Negativa en UN ÁREA o UNA o materia	Negativa en DOS (entre áreas y materias)	Negativa en TRES (áreas y materias)			
Bajas:							

Áreas y materias	Calificaciones obtenidas por los alumnos del grupo en las diferentes áreas y materias										TOTAL MEDIA GRUPO (2)					
	CCNN	CCSS GeH	EF	EPVV	LCyL	LENGUA EXTRANJERA		MAT	MÚS	TEC		REL	Opt.:1	Opt.:2	Opt.:3	Opt.:4
Insuficiente						Inglés	Francés									
Suficiente																
Bien																
Notable																
Sobresaliente																

**Notas:** (1) Indíquese Ordinaria o Extraordinaria. (2) En esta columna se consignará el número-media de alumnos/as del grupo que obtuvieron la calificación correspondiente.

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

EL/LA TUTOR/A

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO IV- 2º ESO**

**EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

**RESULTADOS GLOBALES DEL CURSO SEGUNDO Sesión (1) \_\_\_\_\_ GRUPO: \_\_\_\_\_ Curso académico: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_**

**Centro: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_**

**Dirección: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_**

**OPTATIVAS**  
 01: \_\_\_\_\_  
 02: \_\_\_\_\_  
 03: \_\_\_\_\_  
 04: \_\_\_\_\_

PROMOCIÓN		RESUMEN ESTADÍSTICO			
Número de alumnos que PROMOCIONAN con calificación		Número de alumnos que NO promocionan por calificación		TOTAL de alumnos que NO promocionan	
Positiva en todas las áreas y materias	Negativa en UN ÁREA o UNA o materia	Negativa en DOS (entre áreas y materias)	Por haber repetido el curso	Negativa en TRES (áreas y materias)	Negativa en CUATRO o más (áreas y materias)
<b>Bajas:</b>					

Áreas y materias	CCNN	CCSS GeH	EF	EPYV	LCyL	LENGUA EXTRANJERA			MÁT	MÚS	TEC	REL	Opt.:1	Opt.:2	Opt.:3	Opt.:4	TOTAL MEDIA GRUPO (2)
						Inglés	Francés										
Insuficiente																	
Suficiente																	
Bien																	
Notable																	
Sobresaliente																	

Calificaciones obtenidas por los alumnos del grupo en las diferentes áreas y materias

**Notas:** (1) Indíquese Ordinaria o Extraordinaria. (2) En esta columna se consignará el número-media de alumnos/as del grupo que obtuvieron la calificación correspondiente.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

EL/LA TUTOR/A

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO IV- 3º ESO**

**EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

**RESULTADOS GLOBALES DEL CURSO TERCERO Sesión (1)** \_\_\_\_\_ **GRUPO:** \_\_\_\_\_ **Curso académico:** \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

**Centro:** \_\_\_\_\_ **Localidad:** \_\_\_\_\_

**Dirección:** \_\_\_\_\_ **C.P.:** \_\_\_\_\_ **Provincia:** \_\_\_\_\_

**OPTATIVAS**  
 01: \_\_\_\_\_  
 02: \_\_\_\_\_  
 03: \_\_\_\_\_  
 04: \_\_\_\_\_

PROMOCIÓN		Número de alumnos que PROMOCIONAN con calificación				RESUMEN ESTADÍSTICO											
Total de alumnos matriculados	Bajas:	Positiva en todas las áreas y materias		Negativa en UN ÁREA o UNA o materia		Negativa en DOS (entre áreas y materias)		Por haber repetido el curso		TOTAL de alumnos que promocionan	Número de alumnos que NO promocionan por calificación				TOTAL de alumnos que NO promocionan		
		CCSS GeH	CCNN	EPYV	LCYL	INGLÉS	FRANCÉS	LENGUA EXTRANJERA	MAT		MÚS	TEC	REL	Opt.:1		Opt.:2	Opt.:3
<b>Calificaciones obtenidas por los alumnos del grupo en las diferentes áreas y materias</b>																	
Áreas y materias		CCSS GeH	CCNN	EPYV	LCYL	INGLÉS	FRANCÉS	LENGUA EXTRANJERA	MAT	MÚS	TEC	REL	Opt.:1	Opt.:2	Opt.:3	Opt.:4	TOTAL MEDIA GRUPO (2)
Insuficiente																	
Suficiente																	
Bien																	
Notable																	
Sobresaliente																	

**Notas:** (1) Indíquese Ordinaria o Extraordinaria. (2) En esta columna se consignará el número-media de alumnos/as del grupo que obtuvieron la calificación correspondiente.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

EL/LA TUTOR/A

Fdo.: \_\_\_\_\_



ANEXO IV- 4º ESO

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

OPTATIVAS	
01:	_____
02:	_____
03:	_____

RESULTADOS GLOBALES DEL CURSO CUARTO Sesión(1) \_\_\_\_\_ GRUPO: \_\_\_\_ Curso académico: \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Centro: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Total de alumnos matriculados	TOTAL de alumnos PROPUESTOS para el TÍTULO		TOTAL de alumnos PROPUESTOS para el TÍTULO	Número de alumnos que NO propuestos para la expedición del TÍTULO con calificación:			TOTAL de alumnos que NO propuestos para el TÍTULO
	Positiva en todas las áreas y materias	Negativa en UN ÁREA o UNA o materia		Negativa en DOS (entre áreas y materias)	Negativa en UNA o DOS de las áreas de LCyL y de MAT	Negativa en TRES (entre áreas y materias)	
Bajas:							

Calificaciones obtenidas por los alumnos del grupo en las diferentes áreas y materias

Áreas y materias	ByG	FYQ	CCSS GeH	EF	EPyV	LCyL	LENGUA EXTRANJERA		MÁT	MÚS	TEC	ÉTICA	R	Opt.:1	Opt.:2	Opt.:3	PROGR. DIV. CURR. Soc./Leng. Cienc./Tec.	TOTAL MEDIA GRUPO (2)
							Inglés	Francés										
Insuficiente																		
Suficiente																		
Bien																		
Notable																		
Sobresaliente																		

Notas: (1) Indíquese Ordinaria o Extraordinaria. (2) En esta columna se consignará el número-media de alumnos/as del grupo que obtuvieron la calificación correspondiente.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

EL/LA TUTOR/A

Fdo.: \_\_\_\_\_

*ORDEN de 11 de febrero de 2005, por la que se establecen las normas de organización y desarrollo de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria para personas mayores de dieciocho años en Andalucía.*

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, establece en su artículo 53.3 que las Administraciones Educativas, en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con las condiciones básicas que establezca el Gobierno, organizarán periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años de edad puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Hasta tanto no se desarrolle dicho precepto, sigue en vigor el Real Decreto 135/2002, de 1 de febrero, por el que se establecen las condiciones básicas por las que se rigen las pruebas previstas en el artículo 52.3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria por las personas mayores de dieciocho años de edad (BOE de 16 de febrero), y faculta a las Comunidades Autónomas a dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del mismo.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, regula en el Decreto 156/1997, de 10 de junio, la Formación Básica en Educación de Adultos (BOJA de 14 de junio), que es la norma de referencia para los contenidos de la Educación Secundaria Obligatoria, siendo preciso completar los contenidos de las pruebas con las áreas y materias correspondientes en aplicación de dicho Real Decreto.

Estas pruebas permiten a las personas mayores de dieciocho años obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria y con ello alcanzar la titulación básica de nuestro Sistema Educativo, y así acceder a niveles superiores de enseñanza o incorporarse al mundo laboral.

En su virtud, esta Consejería de Educación

#### HA DISPUESTO

##### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las normas de organización y desarrollo por las que se regirán las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria, cuyas condiciones básicas han sido reguladas en el Real Decreto 135/2002, de 1 de febrero.

##### Artículo 2. Participantes.

Podrán participar en estas pruebas las personas mayores de dieciocho años o que cumplan esta edad a 31 de diciembre del año en el que se presenten a las pruebas.

##### Artículo 3. Convocatorias.

1. Las pruebas para la obtención de título de Graduado en Educación Secundaria serán convocadas por Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente y tendrán dos convocatorias anuales, durante los meses de junio y septiembre.

2. La Resolución a que se refiere el apartado anterior fijará el día de realización de las pruebas de cada convocatoria que, en todo caso, será un sábado de la primera quincena de junio y de septiembre respectivamente.

##### Artículo 4. Estructura de las pruebas.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 3.º del punto 1 del artículo 3 del Real Decreto 135/2002, de 1 de febrero, las áreas o materias designadas para el grupo de Ciencias Sociales son las de Participación y Democracia, y Patrimonio Cultural de Andalucía.

##### Artículo 5. Inscripción y lugar de realización.

1. Las personas que deseen inscribirse en estas pruebas presentarán su solicitud dirigida al titular de la Delegación de la Consejería de Educación de la provincia en la que deseen realizar dichas pruebas. Las solicitudes podrán presentarse en el registro de dicha Delegación o en cualquiera de los registros y oficinas descritas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo para la presentación de solicitudes de inscripción será el comprendido entre el 10 y el 30 de marzo para la convocatoria de junio y entre el 10 y el 30 de junio para la convocatoria de septiembre.

3. Las solicitudes se formularán, por triplicado ejemplar, según el modelo oficial que figura como Anexo I de la presente Orden que será facilitado gratuitamente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación. Asimismo podrá obtenerse el modelo de solicitud a través de la página web de la Consejería de Educación ([www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion)).

4. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o bien, para los aspirantes extranjeros, permiso de residencia en vigor o en trámite, tarjeta de estudiante emitida por la Subdelegación del Gobierno o certificado de empadronamiento o, en su defecto, cualquier documento que los identifique expedido en España o en su país de origen.

b) Y, en su caso:

- Copia compulsada del certificado del grupo o grupos aprobados en anteriores convocatorias.

- Certificado de las calificaciones del segundo ciclo o de los módulos III y IV de la Educación Secundaria Obligatoria para Adultos.

- Certificado académico de los cursos tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria o copia compulsada del Libro de Escolaridad.

##### Artículo 6. Realización de las pruebas.

1. Las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria serán únicas para todos los aspirantes de cada convocatoria y se realizarán en una sola jornada, en sesiones de mañana y tarde. Cada uno de los grupos en que se estructuran las pruebas se realizará en un tiempo máximo de dos horas.

2. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y los Tribunales, en el ámbito de sus respectivas competencias, velarán para que se realicen las adaptaciones necesarias en tiempo y medios con objeto de que los participantes con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones de discapacidad puedan realizar las pruebas.

##### Artículo 7. Contenidos de las pruebas.

A tenor de lo contemplado en la disposición transitoria primera del Real Decreto 135/2002, de 1 de febrero, y hasta tanto no se establezcan los contenidos básicos sobre los que versarán estas pruebas, se aplicarán los contenidos del nivel de Educación Secundaria Obligatoria establecidos en el Decreto 156/1997, de 10 de junio, por el que se regula la Formación Básica en Educación de Adultos (BOJA de 14 de junio), completándose para el área de Tecnología con lo establecido en el Decreto 148/2002, de 14 de mayo, por el que se modifica el Decreto 106/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía (BOJA de 27 de junio) y para la materia de Patrimonio Cultural de Andalucía con lo regulado en la Orden de 21 de febrero de 2000, por la que se regula la optatividad en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria (BOJA de 7 de marzo).